

SEÑORA

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ

E. S. D.

REF.: pertenencia CARLOS GONZALEZ PINZON

RAD.: 2021-00011-00

En consideración a la providencia notificada el 11 de octubre último, me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio de **APELACION**, teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

1.- como quiera que la oficina de registro inadmitió la anotación de la sentencia dictada dentro del presente proceso, por no haberse expresado el área del terreno motivo de usucapión, solicité a su despacho la adición en tal sentido, habiéndose negado ahora tal petición.

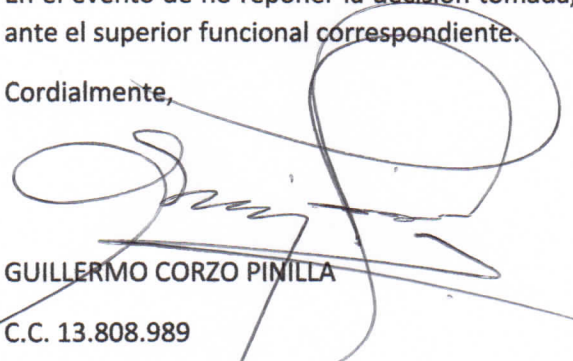
Aduce la resolución en su proveído que, el artículo 285 del código general del proceso y conforme el ordinal quinto de la sentencia, que registrada ésta, se protocolice junto con el plano y el documento denominado "Redacción Técnica de Linderos".

No obstante la apreciación del despacho y teniendo en cuenta que el plano determina la cabida del inmueble, no comparto la acumulación de documentos anexos a la sentencia, pues esto haría que los documentos acompañados como prueba formaran todos parte de la sentencia y de conformidad con el artículo 281 ibidem, "**La sentencia deberá estar en consonancia con los hechos y las pretensiones aducidos en la demanda y en las demás oportunidades que este código contempla...**" y la declaración primera solicitada, además de los linderos, señala que el predio en pertenencia tiene un **área de 12 HAS. 1.594 M2.** Además de que el inciso 2º del artículo 280, dispone que la parte resolutive deberá contener **decisión expresa y clara sobre cada una de las pretensiones de la demanda**, de donde se deduce que el área del terreno pedida en la pretensión primera, también ha debido tener pronunciamiento expreso sobre el particular pues los documentos aportados con la demanda como prueba no sule el pronunciamiento respectivo.

Así entonces le solicito a la señora juez, proceder a decidir sobre la cabida del terreno conforme lo indicado en el artículo 280 del código general del proceso.

En el evento de no reponer la **decisión** tomada, le solicito concederme el recurso de apelación ante el superior funcional correspondiente.

Cordialmente,



GUILLERMO CORZO PINILLA

C.C. 13.808.989

T. P. 30.244

Correo: [guicopi4309@hotmail.com](mailto:guicopi4309@hotmail.com)

Te.: 316 323 8034